

EDICTO No.047-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA**

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° HCF-091 se ha proferido la resolución VCT-001126 de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2018 y en su parte resolutoria dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la cesión parcial de derechos y obligaciones presentada por los señores **HENRY SUAREZ GARZON** identificada con cédula de ciudadanía No. 7.332.539 y **CARLOS FELIX CAÑON MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 241.198 en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HCF-091, a favor del señor **MAURICIO SOGAMOSO RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.148.467, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a los señores **HENRY SUAREZ GARZON** identificada con cédula de ciudadanía No. 7.332.539 y **CARLOS FELIX CAÑON MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 241.198 en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. HCF-091, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. HCF-091, so pena de decretar el desistimiento del aviso de cesión de derechos presentado con el Radicado No. 20135000294242 del 16 de agosto de 2013, en aplicación a lo establecido en el artículo 17 la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **HENRY SUAREZ GARZON** identificada con cédula de ciudadanía No. 7.332.539 y **CARLOS FELIX CAÑON MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 241.198 en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HCF-091 y al señor **MAURICIO SOGAMOSO RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.148.467, en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, a efectos que se evalúen las obligaciones contractuales del título No. HCF-091 para definir de fondo el trámite de cesión de derechos Radicado No. 20135000294242 del 16 de agosto de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, excepto para lo indicado en el artículo segundo, contra el cual no procede recurso alguno por tratarse de decisiones de trámite, tal y como lo señala el artículo 75 de la citada normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veinticinco (25) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el treinta y uno (31) de enero de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Zarasca

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Telefonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

<http://www.ann.gov.co> contactenos@ann.gov.co